

ORDENA NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 101 /2019

San Miguel, 19 de diciembre de 2019

VISTOS:

1. El Memorándum N° 1493/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita gestionar cesignación de Encargada de Calidad a doña Paulina Paz Rebolledo Rodríguez, Enfermera, cédula de identidad N° 16.740.966-0, que será remunerada con la asignación de responsabilidad equivalente a un 10% de la suma del sueldo base, más la Asignación de Atención Primaria de nuestra carrera funcionaria Nivel 7 Categoría A.
2. El Memorándum N° 3564/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, a través del cual se solicita gestionar nombramiento para la profesional que se desempeña en el CESFAM Recreo como Encargada de Calidad a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, pagando una asignación de responsabilidad equivalente a un 10% de la suma del sueldo base, más la Asignación de Atención Primaria de nuestra carrera funcionaria Nivel 7 Categoría A, según el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria Comuna San Miguel.
3. El Memorándum N° 480/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, dirigido a la suscrita. a través del cual se informa respecto de la necesidad de nombramiento y asignación de la Encargada de Calidad en las condiciones allí determinadas.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra d).
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo, la Directora de Salud (I) y el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita respecto del nombramiento de la Encargada de Calidad del CESFAM Recreo.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria doña Paulina Paz Rebolledo Rodríguez, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** en la función de Encargada de Calidad del CESFAM Recreo a doña **PAULINA PAZ REBOLLEDO RODRÍGUEZ**, Enfermera, cédula de identidad N° 16.740.966-0, a contar del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.



2. **CONCÉDASE** a doña **PAULINA PAZ REBOLLEDO RODRÍGUEZ**, Encargada de Calidad del CESFAM Recreo, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la Asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A establecida en el artículo 51 letra d) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.